

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-01010-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GESTIONES INMOBILIARIAS Y URBANAS S.A.S

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL OCEANA 52

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

.

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el poder otorgado por la parte demandada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 74 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA como apoderada de la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL OCEANA 52.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ JUEZ

Firmado Por: Yuris Alexa Padilla Martinez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 017 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5729ba083edf044e2a5438ea3542798daabe80e7c68f3dc60fdeab4160f1d27e**Documento generado en 16/01/2024 02:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica